



boletín

informativo

David Harris, director

Cambio en la tasa de recargo inalámbrico prepago E911, efectivo a partir del 1 de enero de 2024

Este boletín se escribe para informarle acerca de cambios recientes; no reemplaza a las leyes, las normas y los reglamentaciones ni a las resoluciones judiciales.

Para más información

Visite nuestra página web:
tax.illinois.gov

Llámenos al:

1 800 732-8866 o
217 782-3336
1 800 544-5304 TTY

Envíe un correo electrónico a:
REV.TA-Sales@illinois.gov

Para: Todos los minoristas y prestadores de servicios que presenten el Formulario ST-1, Declaración del impuesto sobre ventas y uso y el recargo E911, y que realicen ventas de servicios prepagos de telecomunicaciones inalámbricas desde ubicaciones en la ciudad de Chicago.

Este boletín reemplaza en parte al boletín FY 2024-04 (N-08/23).

A partir del **1 de enero de 2024**, la tasa de recargo inalámbrico prepago E911 impuesta para las ubicaciones dentro de la ciudad de Chicago sobre las ventas de servicios prepagos de telecomunicaciones inalámbricas disminuirá del **9 por ciento** (0.09) al **3 por ciento** (0.03). Este cambio de tasa es el resultado de la caducidad por ley del recargo inalámbrico prepago E911 del nueve por ciento impuesto por Chicago el 31 de diciembre de 2023, y de una enmienda a la Ley de recargo inalámbrico prepago 9-1-1 (50 ILCS 753/15) para aplicar el recargo inalámbrico prepago E911 vigente en todo el estado a las transacciones en Chicago a partir del 1 de enero de 2024. Consulte la Ley Pública 103-564.

Debe ajustar su caja registradora y todos los programas de computación para que, a partir del 1 de enero de 2024, recaude y pague el recargo correcto. Si utiliza un software para presentar o crear electrónicamente sus formularios, debe asegurarse de que las tasas de recargo E911 sean correctas en su software. Comuníquese con su proveedor de software si tiene preguntas relacionadas con el mismo.

¿Qué es el recargo por servicio inalámbrico prepago E911?

El recargo inalámbrico prepago E911 es un cargo adicional que se impone al consumidor, que debe ser cobrado por el vendedor, cuando se realiza una transacción minorista que incluye servicio prepago de telecomunicaciones inalámbricas.

IMPORTANTE: La tasa de recargo E911 solo se aplica a los recibos de ventas de servicios prepagos de telecomunicaciones inalámbricas. Otros bienes muebles tangibles vendidos en la misma transacción, como baterías o juegos electrónicos, no están sujetos al recargo.

Si vende servicios sujetos al recargo E911 que están incluidos con otros bienes personales tangibles, pero no separa esos servicios de los otros artículos en el recibo o la factura, o si no documenta de otro modo la separación en sus registros, toda la venta está sujeta al recargo E911. Los minoristas deben hacer constar el recargo indicando por separado la cifra en el recibo o la factura o mediante otro tipo de documentación. Los registros de los minoristas deben identificar claramente el recargo por transacciones minoristas.

¿Qué es el servicio prepago de telecomunicaciones inalámbricas?

El servicio prepago de telecomunicaciones inalámbricas es un servicio por el cual el consumidor debe pagar por adelantado y se vende en unidades predeterminadas o en dólares. A medida que se utilizan las unidades predeterminadas, la cantidad restante disponible para su uso disminuye en una cantidad conocida. Los ejemplos incluyen tarjetas telefónicas prepagas y minutos agregados a teléfonos de "pago por uso".

¿Cómo declarar las ventas sujetas a diferentes tipos de recargo?

Si tiene recibos de ventas de servicios prepagos de telecomunicaciones inalámbricos sujetos tanto a la nueva tasa de recargo en Chicago del 1 de enero como a la tasa de recargo de Chicago vigente antes del 1 de enero (*por ejemplo*, declarantes anuales del Formulario ST-1), debe declarar cualquier venta a la tarifa anterior llenando la línea 3a del Anexo B del Formulario ST-1. Las ventas a la tarifa de recargo vigente el 1 de enero se declaran en la línea 2a del Anexo B.

Nota: *Únicamente* utilice la línea 3a del Anexo B cuando necesite declarar ventas sujetas a una tasa de recargo que sea diferente a la tasa vigente al momento de presentar su declaración. *No* admitimos el uso de la línea 3a para ningún otro propósito.

¿Cambió la tasa de recargo inalámbrico prepago E911 para ubicaciones fuera de Chicago?

No. La tasa de recargo E911 para ubicaciones fuera de la ciudad de Chicago permanece en el 3 por ciento (0.03).

¿Dónde puedo verificar el impuesto sobre ventas y uso y la tasa de recargo inalámbrico prepago E911 que debo cobrar?

Utilice la base de datos de tasas impositivas en nuestro sitio web para buscar tasas de recargos e impuestos específicos de la ubicación. Si presenta su declaración electrónicamente utilizando MyTax Illinois, las tarifas se completarán según su registro.